

PALAU DE LA
MÚSICA CATALANA
BARCELONA

Escoler
Música Sagrada

// Preambulo "

1

Una Escuela Superior de Música Sagrada debe ser un organismo que ofrezca cabal armonía y cohesión entre las partes que lo constituyen.

De no presidir esta idea fundamental a la creación de un instituto de tal índole, toda tentativa sería estéril, produciéndose tan sólo una agrupación de estudios que no respondería al título que encabeza estas líneas.

Semejante tentativa sería además ^{superflua,} ~~innecesaria~~ porque existe ^{en España} ~~ya~~ la enseñanza aislada de los

conocimientos técnicos que debe poseer el músico de iglesia, no faltando excelentes profesores a quienes recurrir; y en cuanto a la educación estética, libre queda el estudiante para hacérsela él mismo como su mayor o menor criterio le dé a entender, ya asistiendo a audiciones musicales, ya hojeando alguna que otra partitura antigua o moderna; que así y no de otro modo ha venido haciéndose hasta el presente.

Mas, es fuerza confesar que únicamente (3) contados artistas de talento vigoroso y carácter tenaz han logrado colmar las deficiencias de su educación musical-religiosa.

Me podía acaecer otra cosa; porque ¿qué provecho ha de reportar a la inmensa mayoría de estudiantes el acopio de materiales técnicos, independientemente de un pensamiento de unidad, sin un nexo que los relacione entre sí estrechamente, sin conside-

rarlos por otra parte como un medio (4)
enderezado a la consecución de una finalidad
superior ?

A fin y efecto de poner remedio
a semejante estado de cosas, el Tercer Congreso
Nacional de Música Sagrada proclamó la necesidad de
crear en España escuelas superiores de música
sagrada, acordando en sus conclusiones^{9a} que la
primera fundación de este género radicaría
en la diócesis de Barcelona bajo la protección

de su Prelado.

5

El proyecto para dicha Escuela, expuesto a continuación, obedece a la idea fundamental indicada más arriba de crear un todo orgánico; después de bosquejadas sus líneas generales, ha sido sometido a un laborioso proceso por decirlo así de encaje y ~~refinamiento~~ afinamiento, aproximándolo en lo posible al ideal soñado. Se ha estudiado la me-

por manera de que las enseñanzas se apoyen (6
y corroboren y de que el estudio técnico vaya
enlazado al estético. Por esta razón, ^{si} se da suma
importancia a los cursos de armonía, contrapunto,
~~de~~ fuga, de mecanismo en el órgano, no es me-
nor la que se atribuye al estudio de formas
y análisis de los diversos géneros de música
eclesiástica, cabiendo aquí consignar de paso
la trascendencia de la asignatura de música
popular-religiosa, ^{^ especialidad} no enseñada hasta la fecha,

que sepamos, la cual puede ser fecunda en [7
consecuencias, contribuyendo al desarrollo del canto
del pueblo en el templo conformemente al espíritu
de la Iglesia.

No habrá quien niegue la necesidad de
que los estudios sean rigurosos, como tampoco
se podría discutir el derecho a ~~de~~ exigir de todo
aspirante cuya formación elemental sea juzgada
deficiente la asistencia a un curso preparatorio.
Sin tales requisitos no quedaría justificado el cali-
ficativo Superior que se da a la Escuela.

Mas, la severidad escolástica queda (8
ná mitigada y justamente compensada por el inte-
rés que en el estudiante despertarán los ~~estudios~~
cursos que pueden parecer complementarios, pero
que son en realidad los que le darán el meo-
llo de artista religioso y le harán comprender
plenamente la trascendencia de su misión:
tales son el curso de Historia particular y
Estética de la Música Sagrada y muy especial-

mente el de Liturgia y Ceremonial litúrgico, (9
amén de un curso de latín para los seglares
que no lo posean.

Además será para todos cual brisa
refrigerante el constante estudio y práctica
del Canto gregoriano, ese modelo supremo
de arte religioso, tan ^{pu}vehementemente preco-
nizado por S. S. Pío X.

Con todo, la Escuela Superior de
Música Sagrada no producirá ~~ninguna~~ los

frutos que cabe esperar de ella, si no se (10
hiciere algo más con el objeto de acrecentar
en lo posible su unidad y cohesión; y aquí
tocamos a su aspecto más original sobre el
cual creemos deber insistir. [Es preciso que el
futuro maestro de capilla u organista sepa
manejar las armas que se le dan, para que
no salga vencido en las luchas que habrá
de sostener en el ejercicio de su cargo contra

las limitaciones de la realidad y las dificultades de cada día. A esta necesidad responde la creación de la clase llamada de

, de asistencia obligatoria para todos los ~~alumnos~~ educandos de la Escuela. En ella se tratará de solucionar prácticamente los diversos problemas que pueden surgir en la carrera de un músico religioso, organizándose ~~ejecuciones~~ de música sacra en todas sus formas y valiéndose de ejecuciones

de toda clase de elementos, aun los más deficientes, 12
con el objeto de sacar de ellos el mejor partido. Así
veremos alternar la majestuosa polifonía propia de
las catedrales con la humilde cantilena popular que
el día de mañana el párroco rural hará cantar
a sus feligreses.

De este modo el alumno, bajo la inteligente
vigilancia y dirección del profesor, vivirá por decir-
lo así la música sagrada en todas sus manifestacio-
nes, poniendo en juego sus actividades y desarro-
llando sus aptitudes, ya formando parte del coro,
ya empuñando la batuta, ya desempeñando las fun-

ciones de organista.

13

Otra innovación sumamente beneficiosa en la nueva Escuela es la concerniente a la revisión de los trabajos de composición de los alumnos, que los maestros reunidos ~~a solos~~ deberán examinar previamente. Estas juntas frecuentes del profesorado servirán para unir más estrechamente a sus miembros y el cambio continuo de opiniones y ~~resultados~~ puntos de vista, sin excluir la discusión cortés, unificará su criterio y será la garantía de que en las diversas enseñanzas no ~~se~~ se introduzca la menor divergencia. Después, ~~se~~

convocados todos los alumnos para esau- (14)
ciar las observaciones y correcciones que sobre
cada trabajo haga el profesor a quien corres-
ponda, la utilidad de aquéllas no ~~será~~
será para un alumno solo sino que se hará
extensiva a todos.

Así se avivará la emulación y el
estímulo, no siendo aventurado augurar nota-
bles resultados de este comercio ~~de~~ ~~de~~

artístico entre alumno y alumno, (15)
de esta noble manera de prestarse auxilio
mútuo y cooperar a un mismo fin.
Y todas estas actividades, noblemente encauza-
das, fomentarán el espíritu de caridad,
sin ~~la~~ cual de poco aprovecha el saber
humano.

Bases para el Reglamento.

17

I Los estudios ^{de 1.º compositores y maestros de capilla} completos de esta Escuela Superior durarían cuatro años dividi-
dos en otros tantos cursos de nueve meses,
desde 1.º de Octubre ^{hasta} 30 de Junio.

III ~~La enseñanza de canto gregoriano com-
prenderá un solo curso.~~

Los alumnos que quieran dedicarse
tan solo a la especialidad del Canto
Gregoriano, podrían realizar sus estudios
en un solo curso intensivo de nueve
meses.

II Los alumnos que quieran dedicarse especial-
mente al estudio del órgano, podrían
realizar ~~sus estudios~~ en tres cursos
de nueve meses que podrían ser amplia-
dos <sup>los que van lo descom-
poniendo</sup> por un cuarto curso de gran
ejecución y estudio y aplicación de las formas de
música orgánica.

IV Durante el mes de Junio, ^{final} de
cada curso, los alumnos sufrirán un
examen ~~para~~ ^{de} cada una de las asigna-
turas que hayan cursado, viniendo obli-
gados a matricularse nuevamente en el
siguiente ^{año} curso, de aquellas asignaturas
que no les hayan sido aprobadas. Al
terminar los alumnos ~~los~~ ^{sus} estudios comple-
tos o ~~los~~ ^{la} especialidad a que se hayan
~~de~~ ^{de} dedicados (Canto gregoriano u órga-
no) recibirán un título de aptitud
en el que constarán las calificaciones
obtenidas en cada ^{una} de las asignaturas
que hayan cursado. Tratándose como
se trata en la institución que debe regirse
por el presente Reglamento de una Escuela Super-
ior de Música Superior, debe insistirse en que

los estudios revestirán un carácter de rigurosa ⁴⁸
~~exigida~~ severidad, ~~los~~ que deberán tener muy
en cuenta los alumnos antes de emprenderlos
y durante su transcurso.

M. E. L.

20
un certificado de Bautismo o por
lo menos una declaración firmada
por el Párroco del año y día de
nacimiento.

Los seminaristas y sacerdotes ~~deberán mandar la copia de la oportuna
prueba ser avaluada, sin espesa~~
licencia de los obispos propios.

~~El Director de Estudios~~ Los soli-
citantes recibirán ^{entonces} del Director de
Estudios un cuestionario ~~de~~
~~que se~~ relativo a los conocimientos
musicales que hayan declarado
poseer, el cual deberán llenar
y devolver antes del 15 de Septiembre.
El Director de Estudios deducirá
~~del cuestionario~~ de las respuestas
al cuestionario (o ^{musical} practico) el
grado de instrucción ^{musical} que posea
cada uno de los solicitantes,
y ateniéndose al número de soli-
citudes y plazas vacantes, con-
tará en sentido de admisión condi-
cional, aplazamiento para el siguiente
año, o negativamente, según
las circunstancias. Decimo admis-
ión condicional, ~~por~~ ^{por} ~~que~~ ^{que} ~~la~~ ^{la} ~~admisión~~ ^{admisión} ~~defini-~~ ^{defini-}
~~itiva~~ ^{itiva} depende del resultado del

21
examen de ingreso a que
vendran sujetos todos los
solicitantes.

~~Al prescripto~~

VII En el examen de ingreso
que ~~empresario~~ ^{el dia 1 de Octubre}
~~deberian~~ los solicitantes confirmar
ampliamente sus conocimientos
en las materias objeto del
cuestionario previo que por
escrito llenaron.

~~De las materias de:~~

~~Segun el cuestionario de este~~

~~examen sean o no admitidos~~
~~los solicitantes, y Aquellos solici-~~
tantes cuyo examen no confirme
los conocimientos ~~de los~~ deducidos
del cuestionario previo, no seran
admitidos. Los que lo sean ~~prepararan~~
~~inmediatamente a~~ ^{presentar} los
estudios superiores, o ingresaran
en el curso preparatorio si no
demuestran estar suficientemente
preparados.

22

VIII Los especialistas de Canto
gregoriano deberían hacer
una solicitud de ingreso
con igual anticipación ^{ef}
identicos requisitos que los
demás solicitantes, quedando
eximidos del cuestionario
previo. Superaran un examen
de ingreso ^{a partir} del día 1.º de
Octubre, debiendo en él demostrar
que poseen conocimientos
regulares de Solfeo ~~especial~~
~~thmente~~ por lo que se requiere
a la afinación y a la lectura
en todas las llaves. No podrán
ingresar los que no hayan
demostrado poseer dichos con-
cimientos.

29

IX. El número máximo de alumnos que se admitirán, será el siguiente:

- a) ~~En el~~ ^{En el} curso preparatorio 10
para los ~~Estudios Superiores~~ ^{de compositor y maestro de capilla}
- b) En el curso preparatorio 10
para ~~los~~ ^{los} organistas
- c) ~~En los~~ ^{En los} Estudios Superiores 10
^{de compositor y maestro de capilla,}
^{en cada curso}
- d) ~~Organistas~~ ^{Gregorianistas} 10
^{En los estudios especiales de canto gregoriano.}

X. En las asignaturas de Historia general de la Música, ~~Estética~~ ^{Estética y Estética} e Historia particular de la Música Sagrada y Estudios de Liturgia y ceremonial litúrgico ~~en relación con la música Sagrada,~~ se admitirán, además, alumnos en calidad de oyentes.

XI Todo alumno que no cumpla sus deberes de estudio o no se someta a la disciplina establecida, será por primera vez amonestado.

24
y en caso de reincidencia será
expulsado sin derecho a recla-
mación alguna.

Barcelona, 16 de Julio 1913

Luis Millet, Francisco Pujol, Vicente M. de Gibert

~~M~~

~~Formita ~~la~~ ~~original~~ ~~la~~~~
~~Resista~~